

## SUSTENTACIÓN RECURSO APELACIÓN RICARDO GONZALEZ SALAZAR JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA DESISTIMIENTO TACITO

OSCAR EDUARDO TORRES TEJADA <otorrestejada@yahoo.com>

Mié 11/11/2020 16:33

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (553 KB)

SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN DESISTIMIENTO TÁCITO RICARDO.docx; FIRMA DIGITAL ELECTRONICA FOTOGRAFIA.jpg;

 [http://torrestejada.com/images/torres\\_tejada\\_tarjeta.jpg](http://torrestejada.com/images/torres_tejada_tarjeta.jpg)

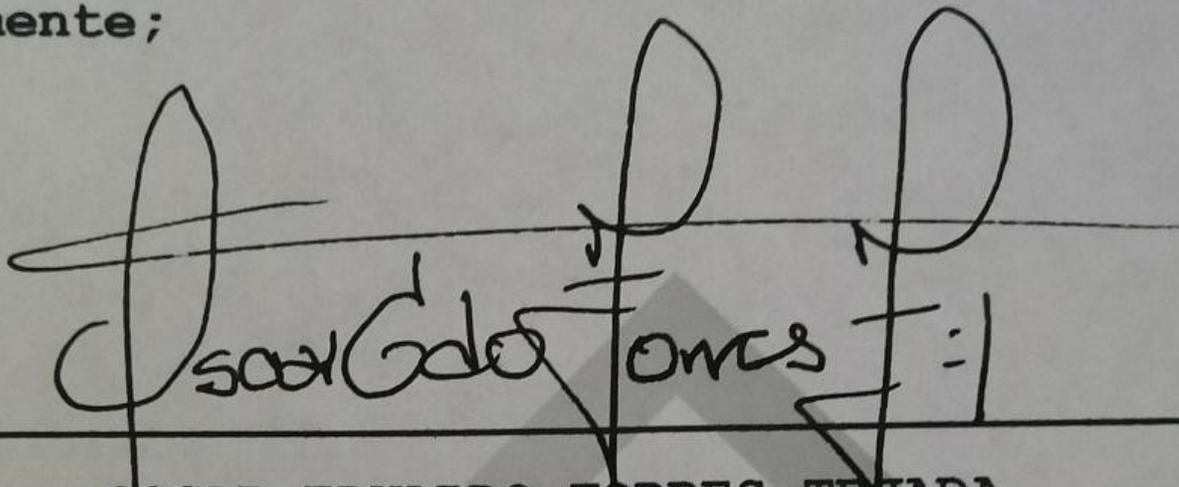
Para asegurar la entrega de nuestro e mail por favor agreguenos a su libreta de direcciones. De acuerdo con la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales le informamos que usted recibió este correo con la finalidad de enviarle información confidencial debido a que se encuentra en nuestra base de datos. Sus datos personales están seguros en nuestra firma tenemos una política de tratamiento de la información y de privacidad que puede consultar en [www.torrestejada.com](http://www.torrestejada.com) en caso de error por no ser receptor autorizado haga caso omiso a este mensaje y le recomendamos eliminarlo ya que contiene información personal confidencial de índole jurídica de nuestra firma. Cualquier retención difusión distribución copia o toma de cualquier acción basada en ella se encuentra estrictamente prohibidos.

Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

De Ustedes;

Atentamente;



Oscar Eduardo Torres Tejada

OSCAR EDUARDO TORRES TEJADA

C. C. No. 9. 725. 579 Expedida en Armenia (Q)

T. P. No. 242226 Conferida por el H. Consejo Superior de la Judicatura

**Armenia, 20 de Octubre de 2020**

**Señor:**

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

**Armenia, Quindío**

**E. S. D.**

**REF: MEMORIAL SOLICITUD DESISTIMIENTO TÁCITO**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**

**PODERDANTE: RICARDO GONZÁLEZ SALAZAR**

**MANDATARIO: OSCAR EDUARDO TORRES TEJADA**

**RADICACIÓN No. 63001400300620150081400**

**OSCAR EDUARDO TORRES TEJADA**, Mayor de edad y Vecino de Armenia (Q), Identificado Civilmente con la Cédula de Ciudadanía No. 9. 725. 579 Expedida en Armenia (Q), y portador de la tarjeta profesional No. 242226 Conferida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado para la representación judicial del demandado **RICARDO GONZALEZ SALAZAR**, Mayor de edad y vecino de Armenia, Identificado Civilmente con la C. C. No. 7. 536. 257 Expedida en Armenia (Q), me dirijo ante Usted muy cordialmente con el fin de manifestarle que mediante el presente escrito SUSTENTO RECURSO DE APELACIÓN EN CONSONANCIA CON LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS EN LA SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN INCOADA.

LO ANTERIOR POR CUANTO A TÍTULO DE CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES SOBRE EL AUTO PROFERIDO POR SU DESPACHO NO ATIENDEN AL LLAMADO PRIMIGENIO DE LA LEGISLACIÓN PROCESAL EN SU CODIFICACIÓN QUE FUE INVOCADO OPORTUNAMENTE, TODA VEZ QUE LA RENUNCIA AL PODER NO CONSTITUYE UN IMPULSO OFICIAL DEL PROCESO, Y EN EL SISTEMA ADVERSARIAL, AUNQUE SI BIEN ES CIERTO NOS ENCONTRAMOS FRENTE AL DISPOSITIVO PODER DEL JUEZ, TAMBIEN LO ES QUE UN SIMPLE ACTO DE TRÁMITE CONLLEVE A PROFERIR AUTO DE TRÁMITE PARA EL 7 DE OCTUBRE HOGAÑO SIENDO SABEDOR EL DESPACHO QUE PARA EL 5 DE OCTUBRE DE ESTAS CALENDAS FUE ALLEGADO LIBELO MEMORIAL DE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO TÁCITO, Y DEBIÓ SER DEPRECADO,

DESPACHADO FAVORABLEMENTE, PRIMERO EN ATENCIÓN QUE EL DERECHO SUSTANCIAL PREVALECE SOBRE EL PROCEDIMENTAL O MERAMENTE FORMAL, EMPERO LO ANTERIOR, EL DERECHO PROCESAL DA AL TRASTE CON LOS DERECHOS SUSTANCIALES DE LAS PARTES.

Considero violatoria al acceso a la justicia, a la igualdad de las partes, a la legalidad, a la debida interpretación de las normas procesales, a la ausencia de llenar los vacíos y deficiencias del código o de hermenéutica del juez, cuyos elementos están debidamente consagrados con integrantes de la observancia a las normas procesales y en general el derecho de defensa y contradicción procesales. SE VENCÍÓ UN AÑO EL PROCESO SIN ACTUACIÓN JUDICIAL ALGUNA, Y NO HABÍA AUTO QUE CONTINÚE ADELANTE LA EJECUCIÓN, EMPERO SE VENCÍÓ EL TÉRMINO DE LOS DOS AÑOS, HABIDA CUENTA QUE LA RENUNCIA AL PODER NO IMPULSA EL PROCESO, SINO COMO ARGUCIA PARA NO PONERLE FIN AL MISMO.

Por lo anterior, solicito respetuosa y cordialmente se sirva proceder a reponer y en su defecto, a dar trámite a la impugnación que mediante el presente proveído se surte.

**Del señor Juez; Con todo respeto y consideración;**

---

**OSCAR EDUARDO TORRES TEJADA**

**C. C. No. 9. 725. 579 Expedida en Armenia (Q)**

**T. P. No. 242226 Conferida por el H. Consejo Superior de la Jud.**